

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 232-2025-UNDC/CO

Cañete, 10 de junio de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025; PROVEÍDO N° 724114-2025 de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; CARTA N° 006-2025-UNDC/THU/ERT de fecha 04 de junio de 2025 presentado por el Docente Ordinario, Ph.D. Edwin Roque Tito, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2025-UNDC/CO

Que, el artículo 132° del Estatuto Universitario en concordancia con el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Cañete, establece que el Tribunal de Honor Universitario, es un órgano especial, responsable de conocer y emitir juicio de valor sobre las faltas éticas, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria y propone según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; asimismo, el artículo 133° del Estatuto Universitario establece que el Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética (...);

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNDC/CO de fecha 10.04.2025, se dispuso entre otros, designar al Docente Ordinario, Dr. Edwin Roque Tito como Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 14 de abril de 2025, por el periodo de tres (3) años o hasta que la Autoridad Universitaria lo “determine”;

Que, posteriormente, con Carta N° 006-2025-UNDC/THU/ERT de fecha 04.06.2025, el Ph.D. Edwin Roque Tito, pone a disposición de la Presidencia de Comisión Organizadora, su cargo de Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Cañete, agradeciendo por la oportunidad brindada dentro de la Institución y en aras de una mejor gestión de la nueva Comisión Organizadora;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 724114 -2025 de fecha 05.06.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que, debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025, **se acordó** por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 142-2025-UNDC-CO/P de fecha 09.06.2025, se encargó el despacho de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, al Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 10 de junio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación del Docente Ordinario, Ph.D. Edwin Roque Tito en el cargo de Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como al interesado para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

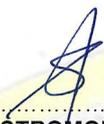
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




DR. JUVENAL CASTROMONTE SALINAS
Presidente(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




KEVIN YVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

